

quedado en el mas profundo silencio: te pedí que se comunicara á las cortes extranjerías, y no lo tuviste por decoroso á tu persona, por lo cual me ví precisado á pasar á todos los soberanos con fecha 23 de mayo una copia de mi declaracion y una carta simple de remision para su conocimiento: asimismo envié otras copias y oficios de remision á los obispos, grandes y diputados, presidentes ó decanos de los Consejos, para que tuviesen la instruccion que debian de mis sentimientos, y se extraen todas del correo del 17: estos son los medios que se me ofrecian para defender mis derechos, y no otros, estos son los que pongo en ejecucion, y se me hacen inútiles: se me podrá acusar de cuanto se quiera, pero se me debe probar. Digase que este es mi crimen, y no la estancia aquí mas ó menos larga: para ella existen las mismas causas, y además no ya razones, hechos positivos, como son los enfermos y muertos del cólera en la fragata, justifican mis anteriores recelos, y prueban que no eran ciertamente los obstáculos que yo formaba, sino justísimos temores de perecer con toda mi familia. Pero supongamos que no hubiese ningún inconveniente, como le hay claro y visible; mi honor vulnerado no me permite salir de aquí sin que se me haga justicia, estando muy tranquilo y conforme. Veo el sentimiento que te causa, y te lo agradezco; pero te digo que obres con toda libertad, y sean las que quieran las resultas. Te doy las gracias de que permitas á Llord el acompañarnos habiéndote convencido mis razones, mas si tú lo necesitas, mi gusto será el que se vaya al instante, y corresponda á tu confianza como ha correspondido hasta ahora á la nuestra. Es efectivamente cierto que mi deuda es anterior al año 23; pero tú por una gracia especial la separaste de la regla general, y mandaste el pago de cien mil reales mensuales hasta su total solvencia; y así mi peticion no es mas que un adelanto; y espero que me lo concedas.—Adios, Fernando mio de mi corazon: soy tu mas amante y fiel hermano.—M. CÁRLOS.»

1833.—Julio, 21

«Coimbra 21 de julio de 1833.—Mi muy querido hermano mio de mi corazon, Fernando mio de mi vida. Tengo ya el disgusto de verme privado de tus cartas, como me lo anunciaste en tu última del 30 del pasado; pero ya que no debo tratar mis cosas sino directamente contigo, como te lo dije en mi carta del 29 de abril, tomo la pluma para responderte á la pregunta que me hizo ayer Campuzano de órden tuya, el que me enseñó el oficio de Zea á Córdoba para que yo dijese si queria embarcarme ó no: á la cual te respondo que mi salida en estas circunstancias me seria indecorosa por las razones que expuse en mi anterior; insisto, pues, en mi peticion de que se examinen todos mis pasos; si soy reo, debe castigármeme; pero si no he maquinado contra el trono, ni contra tu persona, ni contra las leyes de nuestra España, como estoy seguro en mi conciencia, exijo que así se declare, para que en

ningun tiempo pueda decirse que huyo de este reino como un criminal, que se sustrae por la fuga del rigor de la justicia. Me alegraré que goces con tu mujer é hijas de la mas completa salud: nosotros todos estamos buenos, gracias á Dios, y te deseamos los mas felices dias de Cristina, como á ella igualmente, á quien me harás el gusto de decírselo, y te aseguro que cuanto mas me alejas de tí, ó te ves forzado á hacerlo, mas y mas te quiero, y soy el mismo hermano que he sido para contigo en nuestra niñez, en Valencey, en Cádiz y siempre, que te quiere de corazon.—M. CÁRLOS.»

Orden del Rey á don Carlos.

«Infante don Carlos: mi muy amado hermano. En 6 de mayo os dí licencia para que pasaseis á los Estados Pontificios; razones de muy alta política hacian necesario este viaje. Entonces dijisteis estar resuelto á cumplir mi voluntad, y me lo habeis repetido despues; mas á pesar de vuestras protestas de sumision habeis puesto sucesivamente dificultades, alegando siempre otras nuevas, al paso que yo daba mis órdenes para superarlas, y evadiendo de uno en otro pretexto el cumplimiento de mis mandatos.—Dejé de escribiros, como os lo anuncié, para terminar discusiones no convenientes á mi autoridad soberana, y prolongadas como un medio para eludirla. Desde entonces os hice entender mis intenciones, sobre los nuevos obstáculos, por conducto de mi enviado en Portugal. Mis reales órdenes repetidas, en especial las de 15 de julio, y 11 y 18 del presente allanaron todos los impedimentos expuestos para embarcaros. El buque, de cualquiera bandera que fuera, el puerto en país libre ú ocupado por las tropas del duque de Braganza, aun el de Vigo en España, todo se dejó á vuestra eleccion: las diligencias, los preparativos y los gastos, todos quedaron á mi cargo.—Tantas franquicias y tan repetidas manifestaciones de mi voluntad solo han producido la respuesta de que os embarcareis en Lisboa (donde podeis hacerlo desde el momento) luego que haya sido reconquistada por las tropas del rey don Miguel. Yo no puedo tolerar que el cumplimiento de mis mandatos se haga depender de sucesos futuros, ajenos de las causas que los dictaron; que mis órdenes se sometan á condiciones arbitrarias por quien está obligado á obedecerlas.—Os mando, pues, que elijais inmediatamente alguno de los medios de embarque que se os han propuesto de mi órden; comunicando, para evitar nuevas dilaciones, vuestra resolucion á mi enviado don Luis Fernandez de Córdoba, y en ausencia suya á don Antonio Caballero, que tienen las instrucciones necesarias para llevarla á ejecucion. Yo miraré cualquiera excusa ó dificultad con que demoreis vuestra eleccion ó vuestro viaje como una pertinacia en resistir á mi voluntad, y mostraré, como lo juzgue conveniente, que un infante de España no es libre para desobedecer á su rey.—Ruego á Dios os conserve en su santa guarda.—YO EL REY.»

ÍNDICE

DE LA PARTE NUMISMÁTICA COMPRENDIDA EN ESTE TOMO

CASTILLA	LERIDA	OAJACA	
FERNANDO VII	Págs.	Págs.	
Números 1, 2 y 3. Onzas.	11	Número 93. Duro.	329
Número 4. Dos escudos ó 4 duros.	11	JOSÉ NAPOLEÓN	
Números 5 á 9. Duros.	11	Número 1. Onza.	45
Idem 10 á 12. Medios duros.	11	Números 2 y 3. Dos escudos ó cuatro duros.	45
Idem 13 y 14. Peseta ó 1/8 duro.	11	Idem 4 y 5. Duros.	45
Número 15. Media peseta.	11	Número 6. Medio duro.	45
Idem 16. Real de vellón.	11	Idem 7. Peseta.	45
Números 25, 35. Onzas.	365	Idem 8. Media peseta.	45
Número 26. Media onza.	365	Idem 9. Real.	45
Idem 27. Cuatro duros ó 1/2 onza.	365	Idem 10. Dos cuartos.	45
Idem 28. Dos duros ó escudo.	365	BARCELONA	
Idem 29. Duro.	365	<i>Ocupacion francesa</i>	
Números 30, 36, 37. Duros.	365	Número 1. Veinte pesetas ó cuatro duros.	96
Idem 31, 38. Medios duros.	365	Idem 2. Duro.	96
Idem 32, 39 á 41. Pesetas.	365	Idem 3. Medio duro.	96
Número 33. Media peseta.	365	Idem 4. Peseta.	96
Idem 34. Real de vellón.	365	Idem 5. Cuatro cuartos.	96
Números 42, 44, 46, 47. Dos cuartos.	365	Idem 6. Dos cuartos.	96
Número 48. Cuarto.	365	Idem 7. Cuarto.	96
Idem 45. Dos cuartos.	366	Idem 8. Ochavo.	96
Idem 49. Ochavo.	366	CATALUÑA	
Idem 50. Maravedís.	366	FERNANDO VII	
Idem 54. Onza.	366	Números 1, 7. Seis cuartos.	367
Números 55 á 57. Duros.	366	Idem 2, 8. Tres cuartos.	367
Idem 58, 59. Medios duros.	366	Número 3. Dos cuartos.	367
Número 60. Dos reales fuertes ó 1/2 de duro.	366	Idem 4. Un cuarto y medio.	367
Idem 61. Real fuerte ó 1/8 duro.	366	Idem 5. Cuarto.	367
Idem 62. Medio real fuerte.	366	Idem 6. Ochavo.	367
Números 63 á 68. Cuartillo ó 1/4 de real fuerte.	366	MALLORCA	
FERNANDO VII		FERNANDO VII	
<i>Monedas obsidionales ó de necesidad</i>		Número 1. Suelto.	367
MALLORCA		NAVARRA	
Números 22 á 24. Duros.	38	FERNANDO VII	
Idem 51 á 52. Duros.	365	Números 1, 5. Seis maravedises.	366
Número 53. Duro.	366	Idem 2, 6, 7, 10. Tres maravedises.	366
TARRAGONA		Idem 3, 8, 9, 11. Maravedises.	366
Número 21. Duro.	96	Idem 4, 12. Medio maravedís.	366
GERONA			
Número 19. Duro.	64		
Idem 17. Duro.	106		
CASTILLA		LERIDA	
FERNANDO VII		Págs.	
Números 1, 2 y 3. Onzas.	11	Números 20, 20 bis. Duros.	126
Número 4. Dos escudos ó 4 duros.	11	TORTOSA	
Números 5 á 9. Duros.	11	Número 18. Duro.	135
Idem 10 á 12. Medios duros.	11	ZACATECAS	
Idem 13 y 14. Peseta ó 1/8 duro.	11	Números 69, 70, 71. Duros.	329
Número 15. Media peseta.	11	Número 82. Real fuerte ó 1/8 duro.	329
Idem 16. Real de vellón.	11	MÉJICO	
Números 25, 35. Onzas.	365	Números 72, 84. Duros.	329
Número 26. Media onza.	365	Número 83. Real fuerte ó 1/8 duro.	329
Idem 27. Cuatro duros ó 1/2 onza.	365	Idem 77. Dos cuartos.	329
Idem 28. Dos duros ó escudo.	365	SOMBRERETE	
Idem 29. Duro.	365	Número 73. Duro.	329
Números 30, 36, 37. Duros.	365	Idem 81. Medio real fuerte.	329
Idem 31, 38. Medios duros.	365	MANILA	
Idem 32, 39 á 41. Pesetas.	365	Número 74. Duro.	329
Número 33. Media peseta.	365	Idem 80. Un cuarto.	329
Idem 34. Real de vellón.	365	CARACAS	
Números 42, 44, 46, 47. Dos cuartos.	365	Número 75. Medio duro.	329
Número 48. Cuarto.	365	Idem 89. Un cuarto.	329
Idem 45. Dos cuartos.	366	SANTA MARTA	
Idem 49. Ochavo.	366	Número 76. ¿Un cuarto?	329
Idem 50. Maravedís.	366	Idem 87. Dos reales fuertes.	329
Idem 54. Onza.	366	Idem 88. Un cuarto.	329
Números 55 á 57. Duros.	366	GUAYANA	
Idem 58, 59. Medios duros.	366	Número 78. ¿?	329
Número 60. Dos reales fuertes ó 1/2 de duro.	366	SANTO DOMINGO	
Idem 61. Real fuerte ó 1/8 duro.	366	Número 79. Un cuarto.	329
Idem 62. Medio real fuerte.	366	POPAYAN	
Números 63 á 68. Cuartillo ó 1/4 de real fuerte.	366	Número 85. Duro.	329
FERNANDO VII		LIMA	
<i>Monedas obsidionales ó de necesidad</i>		Número 86. Dos reales fuertes.	329
MALLORCA		NUEVA VIZCAYA	
Números 22 á 24. Duros.	38	Número 90. Duro.	329
Idem 51 á 52. Duros.	365	TEGUCIGALPA	
Número 53. Duro.	366	Números 91, 92. Dos reales fuertes.	329
TARRAGONA			
Número 21. Duro.	96		
GERONA			
Número 19. Duro.	64		
Idem 17. Duro.	106		